

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

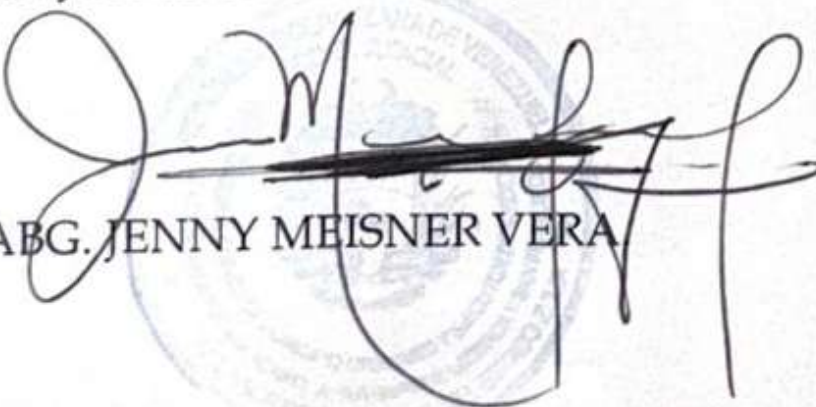


TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

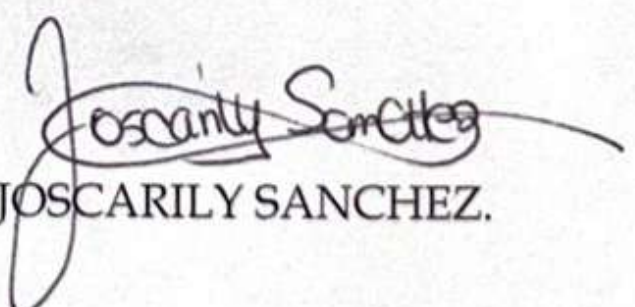
HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés, que este Tribunal, en la solicitud de DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HERDEROS sigue el ciudadano JOSE RAFAEL TORRES MALDONADO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V.-6.831.631, en representación de los ciudadanos RAFAEL CLARET TORRES MALDONADO; MIRIAM DEL CARMEN TORRES MALDONADO, NORE DEL CARMEN TORRES MALDONADO, titulares de las cedula de identidad No. 5.425.432, 6.522.659 y 7.772.024, respectivamente, y se ordenó publicar este Edicto en el Diario LA VERDAD de esta ciudad de Maracaibo del estado Zulia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 507 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos. Maracaibo, diecisiete (17) de mayo de 2024.- Años: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.- solicitud No 3320-23.-

LA JUEZA PROVISORIA,

  
ABG. JENNY MEISNER VERA

LA SECRETARIA,

  
ABG. JOSCARILY SANCHEZ.

17/05/24(13)